

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE JUNIO DE 1923.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) al contado.	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Descontado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
8-6-923	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,20	8-6-923	598,00	Banco de España.....	500		598,00
8-6-923	71,20	> E, de 25.000 >	71,20, 30 y 25	8-6-923	245,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		245,00
8-6-923	71,35	> D, de 12.500 >	71,25	7-6-923	257,00	Banco Hipotecario de España..	500		
8-6-923	71,25	> C, de 5.000 >	71,40, 35 y 40	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
8-6-923	71,35	> B, de 2.500 >	71,50	5-6-923	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	193,00
8-6-923	71,50	> A, de 500 >	71,50	8-6-923	151,50	Banco Español de Crédito.....	250		552,50
8-6-923	71,00	> G, de 100 >	71,00	8-6-923	357,00	Unión Española de Explosivos...	100		357,00
8-6-923	71,00	> H, de 200 >	71,00	8-6-923	91,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		92,00
4-6-923	71,20	En series diferentes.....		8-6-923	35,50	carera España...} Ordinarias..	500		38,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-6-923	165,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Estampillado.		8-6-923	361,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		361,00
8-6-923	88,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,35	6-6-923	341,00	Idem Norte de España.....	475		340,00
8-6-923	88,90	> E, de 12.000 >	87,35	8-6-923	239,50	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	100	9898	238,00
7-6-923	87,50	> D, de 6.000 >	87,50						
6-6-923	87,50	> C, de 4.000 >	87,75	8-6-923	376,00	Bonos del Banco de España.....	500		374,00
5-6-923	87,50	> B, de 2.000 >	87,75	8-3-923	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,95
8-6-923	84,00	> A, de 1.000 >	88,00	8-6-923	100,00	Idem id. id.....	500	5	99,95 y 100,00
8-6-923	88,00	> G, de 100 >	88,00	8-6-923	110,10	Idem id. id.....	500	6	110,50
8-6-923	88,00	> H, de 300 >	88,00	5-6-923	76,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	76,50
8-6-923	87,50	En series diferentes.....		8-5-923	93,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	5	93,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		2-5-923	77,25	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/4	
5-6-923	91,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-5-923	72,35	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
1-6-923	91,50	> D, de 12.500 >		20-1-923	68,50	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
6-6-923	91,50	> C, de 5.000 >		26-5-922	58,25	Enero 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
7-6-923	90,50	> B, de 2.500 >		18-5-921	59,00	4. <sup>a</sup> serie.	500	3	
7-6-923	90,50	> A, de 500 >		18-11-920	52,00	5. <sup>a</sup> serie.	500	3	
10-5-923	91,50	En series diferentes.....		20-1-923	50,50				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid			
8-6-923	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00	8-6-923	83,00	Obligaciones .....	500		83,00
7-6-923	94,90	> E, de 25.000 >	94,95	23-5-923	96,50	Explopiaciones del Interior.....	500		
8-6-923	94,90	> D, de 12.500 >	95,10	8-6-923	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50
8-6-923	95,00	> C, de 5.000 >	95,10	8-6-923	88,50	Idem id. 1918.....	500		88,75
8-6-923	95,00	> B, de 2.500 >	95,00	23-1-923	95,00	Cédulas del Ensancos.....	500		
1-6-923	95,00	> A, de 500 >	95,00						
8-6-923	95,00	En series diferentes.....							
		EMISIÓN DE 1917							
8-6-923	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,90						
8-6-923	94,75	> E, de 25.000 >	95,00						
7-6-923	94,90	> D, de 12.500 >	95,00						
8-6-923	94,90	> C, de 5.000 >	94,90 y 95,00						
8-6-923	94,75	> B, de 2.500 >	95,00						
8-6-923	94,90	> A, de 500 >	94,90 y 95,00						
8-6-923	94,90	En series diferentes.....	95,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	610,800
Idem sin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	65,500
5 por 100 amortizable.....	65,500
Acciones del Banco de España.....	9,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000
Azucarera.—Preferentes.....	50,000
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	230,000
Idem id. al 6 %.....	70,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 42,90 pesetas por 100 francos.—50.000 a 42,75  
25.000 a 42,90.—250.000 a 42,95.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 30,63 pesetas una.—2.000 a 30,72.—3.000 a 30,70.

New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,55 pesetas uno.—40.000 a 6,67.

Gaceta de Madrid.—Núm. 163. 12 Junio 1923. Anexo núm. 1.—Página 709

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

## CORREOS

## Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la Administración principal de Ribadeo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y la de Ribadeo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo, el día 14 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—970

## SECCIÓN DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de fecha 6 de Junio de 1923 para celebrar una subasta pública para el suministro de los impresos telegráficos de mayor consumo durante el ejercicio de 1923-24, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

**Pliego de condiciones para contratar por medio de subasta pública el suministro de los impresos telegráficos de mayor consumo necesarios para el servicio durante el ejercicio de 1923-24.**

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.ª La Dirección general de Correos

y Telégrafos contrata por medio de subasta los suministros siguientes:

Cuatro millones de ejemplares del impreso modelo núm. 4 (hojas para servicios expedidos, recibidos y de escala), a 4,25 pesetas cada millar.

Cinco millones de ejemplares del impreso modelo núm. 5 (hojas para partes diarios), a 3,50 pesetas cada millar.

Un millón de ejemplares del impreso modelo núm. 6 (hojas de recorrido), a 3,50 pesetas cada millar.

Un millón de ejemplares del impreso modelo núm. 7 (registro de telegramas privados interiores expedidos), a 20 pesetas cada millar.

Quinientos millares del impreso modelo núm. 9 (registro de telegramas oficiales interiores expedidos y recibidos), a 20 pesetas cada millar.

Doscientos cincuenta millares del impreso modelo núm. 10 (registro de los telegramas internacionales expedidos), a 20 pesetas cada millar.

Doscientos cincuenta millares del impreso modelo núm. 11 (registro de los telegramas internacionales recibidos), a 30 pesetas cada millar.

Doscientos cincuenta millares del impreso modelo núm. 12 (registro de los telegramas internacionales de escala), a 20 pesetas cada millar.

Doscientos cincuenta millares del impreso modelo núm. 13 (registro de los telegramas cambiados directamente con estación extranjera), a 20 pesetas cada millar.

Doscientos cincuenta millares del impreso modelo núm. 37 (nóminas mensuales de personal, encabezamiento), a 20 pesetas cada millar.

Quinientos millares del impreso modelo núm. 38 (centro de nóminas), a 20 pesetas cada millar.

2.ª La subasta se celebrará el día 9 de Julio del presente año a las once de la mañana, en el Palacio de Comunicaciones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, o funcionario en quien delegue para representarle, con asistencia de los Jefes de la 4.ª División y del Negociado 14.º y de un Notario público, y con sujeción a lo preceptuado en las leyes de 14 de Febrero de 1907 y de 1.º de Julio de 1911. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general.

3.ª Desde las once a las once y quince minutos se presentarán ante la Junta de subasta los pliegos que contengan las proposiciones que formulen los licitadores.

Estos pliegos irán contenidos bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se expresará el nombre del que haga la proposición.

4.ª Los pliegos se numerarán por el orden de su presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores en pliego separado:

Primero. El resguardo del depósito provisional constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos públicos, para presentarse a la subasta. La cuantía de este depósito será de mil quinientas pesetas. Si el depósito se hiciera en efectos públicos se computarán los valores en que

se constituya, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja general de Depósitos y en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, o sea al precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que se constituyese en Deuda amortizable, admisible por todo su valor nominal, con arreglo a las disposiciones legales que las hayan creado.

Segundo. Recibo o documento equivalente que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial y de comercio.

Tercero. La cédula personal corriente del licitador.

Cuarto. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 8.ª y se ajustarán exactamente al modelo que se inserta al final de este pliego, expresando en letra el precio a que se ofrezca realizar el servicio.

Si los proponentes no se presentan en persona, deberán acompañarse los documentos que justifiquen la representación de los que en su nombre concurren al acto, mediante poder en debida forma.

5.ª A las once y quince minutos de la mañana declarará el Presidente de la Junta de subasta terminado el plazo hábil para la presentación de proposiciones, procediéndose a dar lectura de las mismas en alta voz. El Notario que asista a la subasta levantará el acta correspondiente, que será firmada por los individuos que componen la Junta. Los pliegos que no cumplan algunos de los anteriores requisitos serán desechados y se adjudicará provisionalmente el servicio al firmanste de la proposición que mejor precio ofrezca, y si hubiese dos o más iguales se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose la adjudicación por sorteo si dentro de dicho plazo subsistiese la igualdad.

6.ª El licitador a quien se haya adjudicado el servicio procederá a la constitución de la fianza definitiva (que será el 10 por 100 del total importe de la adjudicación) dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación, y deberá otorgar la correspondiente escritura dentro de otro plazo igual, contando desde el día siguiente al en que obre en su poder el resguardo que la Caja general de Depósitos le expida.

7.ª Todos los resguardos de fianza, excepto los pertenecientes al adjudicatario y al de los firmantes de protestas, si las hubiese, serán devueltos antes de darse por terminado el acto, así como los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

8.ª Si transcurriesen los plazos señalados en la condición 6.ª sin que el licitador a quien se hubiera adjudicado el servicio constituyese la

za o no otorgare la escritura a que en la misma condición se alude, por causa a él imputable, se considerará nula la adjudicación y quedará a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración, con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración efectuará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

9.º El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones detalladas en este pliego dará lugar a la rescisión del contrato, y en este caso, atendida la urgencia de los servicios, los cuéanos, por su especial índole, no pueden demorarse hasta la celebración de nueva subasta pública, deberá procederse a realizarlos por administración, a perjuicio del contratista, en la forma que estime la Dirección general, a cuyo fin se aplicará la fianza prestada a cubrir el mayor gasto que ocasione, y si esto no fuera bastante se procederá contra sus bienes por la vía de apremio para el resarcimiento de los perjuicios que ocasione a la Hacienda, todo de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año.

10.º El contratista se compromete a pagar los gastos siguientes:

Primero. El importe del papel sellado y derechos del Notario que autorice el acto de la subasta y la primera copia del acta de la misma.

Segundo. Los derechos de publicación del anuncio del mismo en la GACETA DE MADRID.

Tercero. Los gastos de otorgamiento de escritura, primera copia y dos más, todas para la Dirección general.

Cuarto. El impuesto de Derechos reales, el uno veinte por ciento de pagos al Estado, así como el impuesto de Timbre que exija la escritura y el que se liquide por la cantidad en que exceda el precio del suministro de 50.000 pesetas. También vendrá obligado a pagar cuantos impuestos sean exigibles por razón del suministro objeto del contrato.

11.º El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios, y se somete a la jurisdicción administrativa, y en su caso a la contencioso-administrativa para la resolución de todas las cuestiones a que diera lugar la ejecución del contrato.

12.º El pago de los impresos se efectuará una vez entregado todo el pedido, mediante libramientos expedidos a favor del contratista. No obstante, el contratista podrá solicitar, si

le conviniere, que se expidan libramientos parciales por el importe de cada dos millones de ejemplares entregados.

#### CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

13.º Los modelos objeto de esta subasta deberán confeccionarse en forma, tamaño y composición, con sujeción a los modelos que serán facilitados a todo aquel que lo solicite en el Negociado 14 de la Dirección general de Telégrafos, firmando el recibo con otros análogos.

14.º El importe de los impresos que se adquirieran no podrá exceder de pesetas 105.500.

15.º La entrega de los modelos impresos deberá empezar a realizarse, libre de todo gasto, en el Almacén de esta Dirección general, sito en la calle de Gálileo, números 6 y 8, en esta Corte, en días laborables y durante las horas de oficina, a los treinta días como máximo de recibir la correspondiente nota de pedido, entregando un tercio cada mes, o sea el total a los tres meses.

No obstante lo señalado en la condición anterior, si el contratista fuera un industrial establecido fuera de esta Corte, la Dirección general podrá hacerse cargo de los impresos en la localidad de su establecimiento si la Sección de Telégrafos dispone de local para almacenarlos, o en los almacenes de las Secciones de Barcelona, Bilbao, Córdoba y Santander, en las mismas condiciones que para las entregas en Madrid.

16.º El modelo señalado con el número 4 se entregará encuadernado al canto en "blocks" de cien hojas con un cartón de dos milímetros de grueso mínimo en la parte inferior y en paquetes de diez cuadernos o "blocks", y los restantes en paquetes de mil ejemplares. El contratista se obliga a reponer en el preciso término de cuarenta y ocho horas hábiles los impresos que le fueren rechazados, por no ajustarse a las condiciones estipuladas, en el reconocimiento practicado por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe.

17.º El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al efectuar el contrato cuando una u otra fueren debida a fuerza mayor o caso fortuito, que la Dirección general apreciará con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de declarar rescindido el contrato.

18.º El color del papel a emplear en los modelos será blanco y deberá estar perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano, fabricado con doble cola para escribir, y tanto en satinado como en color, deberán presentar la superficie perfectamente uniforme; su grueso mínimo será el que corresponda a un peso de 65 gramos por metro cuadrado. La impresión se hará precisamente en negro, excepto en el modelo número 4, que se hará en tinta roja.

19.º El importe total de los impresos no excederá de 105.500 pesetas,

distribuidas en la siguiente forma: 17.000 pesetas para el modelo número 4; 17.500 pesetas para el número 5; 3.500 pesetas para el modelo número 6; 20.000 pesetas para el modelo número 7; 10.000 pesetas para cada uno de los modelos 9 y 38; 5.000 pesetas para cada uno de los modelos 10, 12, 13 y 37, y 7.500 pesetas para el modelo número 11.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., per si o como ... de ... se compromete a facilitar a la Dirección general de Correos y Telégrafos los impresos de los modelos telegráficos números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 37 y 38, que sean necesarios durante el año económico de 1923-24, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de fecha (la que sea) y conforme a los modelos que declare conocer, por el precio de ... pesetas (en letra) el millar de los modelos número (aquí los números de los modelos objeto de la contrata).

Madrid, ... de ... de 1923.

El licitador,

Madrid, 4 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Almodóvar.

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GRANADA

El Teniente Coronel de Ingenieros Ingeniero Comandante de la plaza de Granada.

Hago saber: Que debiendo subastarse, con arreglo al Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación y reforma del cuartel de San Jerónimo, de Granada, aprobado por Real orden de 2 de Febrero del presente año (D. O. número 27), por el precio límite de 79.293,10 pesetas, importe de su presupuesto; se convoca por el presente a una primera pública y formal licitación que se celebrará ante el Jefe de esta Dependencia en su despacho oficial, situado en la planta alta del edificio del Gobierno Militar (antigua Capitanía general), el día 23 del próximo mes de Julio, a las ocho de su mañana, bajo las bases y condiciones que se consignan en el pliego de condiciones legales y facultativas y con sujeción al expresado proyecto, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana; advirtiéndose que los materiales que se empleen en dichas obras han de proceder de la industria nacional y con exclusión de toda procedencia extranjera.

Asimismo se advierte que en caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la

llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad de ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se formularán en papel del sello octavo, sin emendas ni raspaduras; se redactarán con entera sujeción al modelo que a continuación se estampa; no han de exceder del precio límite fijado anteriormente y serán acompañadas de la carta de pago del depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto antes indicado, bien en metálico, bien en valores del Estado, en la forma que la ley determina, y además el recibo de la contribución industrial del último trimestre, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la oferta, que será devuelta a su autor en el acto de su apertura.

Granada, 8 de Junio de 1923.—El Teniente coronel Ingeniero Comandante, E. Luna.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal (y con poder si no es en nombre propio), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1923, y de los pliegos de condiciones legales y facultativas que en unión del proyecto correspondiente se me han exhibido en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, referentes a la ejecución de las obras que comprende dicho proyecto de ampliación y reforma del cuartel de San Jerónimo, de esta plaza, aprobado por Real orden de 2 de Febrero del presente año (D. O. núm. 27), se comprometo y obliga a ejecutar las indicadas obras por la cantidad de ... (tantas pesetas, en letra), con entera sujeción a las condiciones que se marcan en los mencionados pliegos y proyecto, en cuya obra se emplearán materiales procedentes de ... (tal establecimiento, fábrica, etc.), siendo adjunta como garantía de su oferta la carta de pago del depósito de ... (tantas pesetas) y el recibo de la contribución industrial que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

S—971

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA**

El día 9 de Julio próximo, a las once, en el local que ocupa esta Comandancia, plaza del Carmen, número 28, tendrá lugar la primera subasta pública para la contratación de las obras que integran el proyecto de "Arreglo del Castillo de Ibiza", aprobado por Real orden de 3 de Noviembre de 1921 (D. O. número 244).

La subasta se efectuará con arreglo al Reglamento de Contratación vigente aprobado Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El proyecto y pliego de condiciones con arreglo a los cuales tienen que efectuarse las obras, podrán consultarse en esta Comandancia, todos los días laborables, de diez a trece.

El precio límite es el de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (253.450).

Las proposiciones se presentarán a hora designada, por los interesados o por los representantes con poder legal bastante, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbro vigente, o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma. A las proposiciones se acompañará: la cédula personal del firmante; último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; certificado que acredite haber cumplido lo dispuesto en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 (C. L. número 163 del año 1921), relativo a intensificación de retiros de obreros y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, pudiendo consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

Palma, 5 de Junio de 1923.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Rafael Ferrer.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... en nombre propio o en representación, con poder bastante de D. ..., enterado del anuncio inserto en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*); del pliego general de condiciones y del proyecto y presupuesto de "Arreglo del Castillo de Ibiza", se comprometo y obliga a ejecutar las obras que comprende, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, por el precio que, por unidad de obra, figura en el citado presupuesto, o haciendo un ... (en letra) por 100 de baja en los precios por unidad de obra.

(Fecha y firma del proponente.)

S—969

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA**

Debiendo celebrarse segunda subasta local para adquisición de los materiales necesarios, durante un año y tres meses más, en las obras que se ejecuten, por gestión directa, en esta plaza de Valencia, Játiba, Alcoy, Alicante y sus términos municipales, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 7 del corriente mes, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 30 del mes de la fecha, a las once horas, y en las oficinas de esta Comandancia de Ingenieros, instaladas en la calle de Xi-

ménez de Sandoval, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días de labor, desde el 20 al 29 del expresado mes de Junio, ambos inclusive; siendo los materiales, precios límites y tanto por ciento de garantía para tomar parte en la subasta los que se expresan en el citado pliego de condiciones.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe de la garantía aludida, el último recibo de la contribución industrial o el certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 de garantía expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales y no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera con las limitaciones que determina la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917.

Valencia, 9 de Junio de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, Miguel López.

*Modelo de proposición.*

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ... referente a la contra-

tación de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten, por gestión directa, por la Comandancia de Ingenieros, en la plaza de Valencia, Játiba, Alcoy y Alicante y sus términos municipales, durante un año y tres meses más, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a suministrar tal material por el precio de ... (tantas pesetas, en letra del precio de la unidad), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso, el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere) y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que ofrece proceden de ...

Valencia ... de ... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

*Observaciones.*—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—812

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad el cargo de Auxiliar temporal perteneciente al grupo segundo (Ciencias naturales), se anuncia a concurso dicha plaza, de acuerdo con el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado en la Sección de Ciencias correspondiente, obtenido mediante reválida.

Los aspirantes a esta Auxiliaría presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID. Acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

Estos Auxiliares sólo podrán desempeñar la plaza de auxiliar temporal del grupo que se anuncia, y dicho cargo será incompatible con los de Catedrático o Profesor de otros establecimientos oficiales de enseñanza.

Las instancias deberán ser dirigidas a la Secretaría de esta Facultad de Ciencias en el plazo y forma antes indicado.

Murcia, 7 de Junio de 1923.—El Secretario de la Facultad, Fernando Ramón.—V.º B.º: El Decano, Ipiéns.  
P—4386

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Ignorándose el paradero de D. León

Alber de Nicolás, Interventor que fué de las salinas de Torreveja, y declarada por el Tribunal de Cuentas del Reino en 13 de Julio último la insolvencia del alcanzado D. Pablo Roda, Administrador que fué de dichas salinas, ordenando el ingreso con aplicación al alcance, del depósito de 8.750 pesetas que constituyó en 28 de Enero de 1903, con los números 213, 581 de entrada y 72.788 de Registro al referido D. León Alber de Nicolás, para responder del cargo de Interventor de las indicadas salinas, se le requiere por medio de la presente para que haga entrega él o sus herederos en esta Delegación, en el plazo de treinta días, el resguardo de expresado depósito, a fin de que tenga cumplimiento lo ordenado por el Tribunal de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 6 de Junio de 1923.—El Delegado de Hacienda, José Alcoverro.  
P—4282

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Teodoro Tapia Granados, Delegado de Hacienda, José Alcoverro.

Hago saber: Que como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente administrativo de reintegro con motivo del alcance que le resultó al Recaudador y Agente ejecutivo que fué de la zona de Jerez de los Caballeros, D. Mariano García Rubio, en los valores del Tesoro público, que a los efectos de recaudación se le entregaron durante su gestión, cito, llamo y emplazo a dicho señor, cuyo paradero se ignora, para que en término improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante mi autoridad en las horas hábiles de oficina o nombre para ello un representante que resida en esta capital, con el fin de darle vista de la liquidación definitiva que de dichos valores se le ha practicado, para que pueda alegar y proponer las pruebas que crea conveniente a su descargo. En la inteligencia de que si no comparece en forma alguna, se le declarará en rebeldía y se tendrá por firme y consentida la expresada liquidación, de la que resulta un saldo de 49.563,26 pesetas en contra de su gestión.

Badajoz, 6 de Junio de 1923.—El Delegado del Tribunal, Teodoro Tapia.  
P—4284

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

Don José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Gandía.

Hago saber: Que por descubiertos de 1908 a 1922-23, de territorial de Gandía, incoé procedimiento de apremio a Pascual Tarrasó Lloret, que fué continuado contra su hijo Pedro Pascual Tarrasó Ivars, como heredero responsable, habiéndolo embargado: 1.º Dos jornales o sean 95 áreas, 23 centi-

áreas de tierra seca, y 2.º otros dos jornales de igual tierra: ambas fincas formaban antes un a sola, así la que hay una casita, enclavada en la parbuja Marchuquera, de este término, a responder todo de 362,40 pesetas por principal, recargos y costas y gastos calculados a las resultas de la ejecución.

Que no pudiendo hacer personalmente las notificaciones de demandas del expediente, por ser tanto el deudor como el responsable de existencia y domicilio desconocidos, no obstante haberse fijado un duplicado de aquéllas al público en la tabla de edictos de las Casas Consistoriales, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicarlo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del interesado o de sus causahabientes, a fin de que en tiempo puedan utilizar el derecho que les concede el artículo 96, a evitación de mayores perjuicios.

Gandía, 4 de Junio de 1923.—El Recaudador, José Mira.

P—4285

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Gandía.

Hago saber: Que por descubiertos de 1913 a 1922-23, de urbana, de Alfahuir, incoé procedimiento de apremio a Bautista Camarona Ariés, que fué derivado contra Francisco Bodí Alonso, como responsable, habiéndolo embargado una casa situada en dicho pueblo de Alfahuir, calle del Medio, número 11, según el Registro de la Propiedad, y 10 realmentó, de la que se ignora el de la manzana y el área; sus lindes: por la derecha entrando, otra casa de José Balbastro; por la izquierda, otra de Francisco Tavallo, y por detrás, Vicente García, a responder de 165,67 pesetas por principal, recargos y costas y gastos calculados a las resultas de la ejecución.

Que no pudiendo hacer personalmente las notificaciones dimanadas del expediente, por ser tanto el deudor como el responsable de existencia y domicilio desconocidos, no obstante haberse fijado un ejemplar al público en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicarlo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del interesado o de sus causahabientes, a fin de que en tiempo puedan utilizar el derecho que les concede el artículo 96, a evitación de mayores perjuicios.

Alfahuir 5 de Junio de 1923.—El Recaudador José Mira.

P—4283

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DEL DISTRITO DE PALACIO

Hago saber: Que para proceder a

la revisión de la excepción que viene disfrutando el mozo José Luis Tolosana, núm. 63 del reemplazo de 1920, se anuncia por el presente edicto que continúa en ignorado paradero don Mariano Luis, padre del referido mozo.

Lo que se anuncia al público, por si alguna persona pudiera facilitar algún dato o noticias lo haga a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Teniente alcalde, Rafael Barón.

M—4378

## ANUNCIOS OFICIALES

### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

#### JUNTA DE PATRONATO

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la Cátedra de "Dibujo artístico industrial y topográfico" y "Dibujo de taller", dotada con el sueldo anual de entrada de 8.000 pesetas y las ventajas que ofrece el actual escalafón de sus Catedráticos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo a los Presupuestos de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao.

Los ejercicios se verificarán en Bilbao en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona o de Bilbao o tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta de Patronato en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Dibujo artístico industrial y topográfico" y "Dibujo de taller".

Presidente:

D. Juan Eguidazu.

#### Vocales:

- D. Paulino Castells.
- " Cayetano Cornet.
- " Carlos Mataix Aracil.
- " José María Navas y de la Peña Velasco.
- " Jesús A. Figuera.
- " Javier Prat.

#### Suplentes:

- D. Casáreo de Madariaga.
  - " Félix Ara.
  - " Francisco Gómez.
- El Presidente de la Junta de Patronato, Fernando de Jáuregui.

X—1649

### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

#### JUNTA DE PATRONATO

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la Cátedra de "Química industrial inorgánica" y "Química industrial orgánica", dotada con el sueldo anual de entrada de 8.000 pesetas y las ventajas que ofrece el actual escalafón de sus Catedráticos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo a los Presupuestos de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao.

Los ejercicios se verificarán en Bilbao en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona o de Bilbao o tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta de Patronato en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Química industrial orgánica" y "Química industrial inorgánica", a que se refiere el anterior anuncio.

Presidente:

D. José Aresti.

#### Vocales:

- D. Ramón Oliveras.
- " Antonio Ferrán.
- " Camilo Vega Garat.
- " José Martínez Roca.
- " Luis Mollado.
- " Javier Prat.

#### Suplentes:

- D. Casáreo de Madariaga.
- " Félix Ara.
- " José Mañas.

El Presidente de la Junta de Patronato, Fernando de Jáuregui.

X—1650

### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

#### JUNTA DE PATRONATO

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la Cátedra de "Cálculo integral" y "Mecánica racional", dotada con el sueldo anual de entrada de 8.000 pesetas y las ventajas que ofrece el actual escalafón de sus Catedráticos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo a los Presupuestos de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao.

Los ejercicios se verificarán en Bilbao en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona o de Bilbao o tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta de Patronato en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Cálculo integral" y "Mecánica racional", a que se refiere el anterior anuncio.

Presidente:

D. Fernando Hormaeche.

## Vocales:

- D. Fernando Tallada.  
 " José Gali.  
 " Carlos Mataix Aracil.  
 " Alfonso Toran de la Rad.  
 " Cesáreo de Madariaga.  
 " Leandro José Torrontegui.

## Suplentes:

- " Félix Ara.  
 " Mario Martínez.  
 " Bernardo Lassaletta.

El Presidente de la Junta de Patronato, Fernando de Jáuregui.

X-1651

## Vocales:

- D. Francisco Gómez.  
 " Antonio Robert.  
 " Alfonso Toran de la Rad.  
 " Juan Usabiaga Lasquibar.  
 " Jesús A. Figuera.  
 " Leandro José Torrontegui.

## Suplentes:

- D. Cesáreo de Madariaga.  
 " Mario Martínez.  
 " Cayetano Cornet.

El Presidente de la Junta de Patronato, Fernando de Jáuregui.

X-1652

## Vocales:

- D. Bernardo Lassaletta.  
 " Antonio Robert.  
 " Camilo Vega García.  
 " Juan Usabiaga García.  
 " Félix Ara.  
 " Luis Checa.

## Suplentes:

- D. Luis Mellado.  
 " Javier Prat.  
 " José Mañas.

El Presidente de la Junta de Patronato, Fernando de Jáuregui.

X-1653

### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

#### JUNTA DE PATRONATO

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la Cátedra de "Tecnología mecánica", "Economía política: Legislación industrial y estadística", dotada con el sueldo anual de entrada de 8.000 pesetas y las ventajas que ofrece el actual escalafón de sus Catedráticos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo a los Presupuestos de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao.

Los ejercicios se verificarán en Bilbao en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona o de Bilbao o tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta de Patronato en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Tecnología mecánica", "Economía política: Legislación industrial y estadística", a que se refiere el anterior anuncio.

Presidente:

D. Luis Camarín

### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

#### JUNTA DE PATRONATO

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la Cátedra de "Metalurgia general y Siderurgia" y "Ferrocarriles", dotada con el sueldo anual de entrada de pesetas 8.000 y las ventajas que ofrece el actual escalafón de sus Catedráticos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo a los Presupuestos de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de la villa de Bilbao.

Los ejercicios se verificarán en Bilbao en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona o de Bilbao o tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta de Patronato en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Metalurgia general y Siderurgia" y "Ferrocarriles", a que se refiere el anterior anuncio.

Presidente:

D. Luis Solau.

### LA URBANA

Compañía de Seguros a primas fijas sobre la vida humana.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 29.599 contratada sobre la vida de D. Gabriel González de San José, en fecha 7 de Septiembre de 1885, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 11 de Junio de 1923.—Por la "Urbana", "Unión y Fénix Español": El Director, F. Setuain.

X-1655

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100 emitidas en Enero de 1922.

Habiéndose realizado ya en su mayor parte esta operación por medio de los Bancos de esta villa y de algunos de otras capitales, se ruega a los señores obligacionistas que aun tengan sin canjear sus resguardos provisionales, que se sirvan presentarlos en el domicilio social (Berástegui, número 4), para entregarles los títulos definitivos.

Bilbao, 9 de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X-1656

### COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 del corriente mes de Junio, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Diputación, 239, a los fines que determina el artículo 38 de los Estatutos.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de diez acciones por lo

menos, que deberán ser depositadas antes del día 20 del corriente en la Caja de la Compañía, calle Diputación, 239, tercero, Barcelona, o en uno de los siguientes establecimientos:

En Barcelona:

Banca Arnús-Gari, Pasco de Gracia, 9; Banca Marsans, Rambla Catalanas, 2.

En Bélgica:

Banque Liégeois, rue de l'Université, 34, Lieja; Compañía la Mutuelle Immobilière et Immobilière, Avenue Louise, 61, Bruselas.

En Francia:

Cédit Foncier d'Algerie et de Tunisie, rue Cambon, 43, París.

Los resguardos que se facilitarán en cualquiera de los establecimientos citados servirán de tarjeta de asistencia a la Junta general.

Barcelona, 8 de Junio de 1923.—El Consejo de Administración.

X—1659

### SOCIEDAD METALURGICA BURGALERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de la misma que, a partir del día 3 de Julio próximo, se hará efectivo un dividendo de 2 por 100 a las acciones a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El pago tendrá lugar contra cupón número 12 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 3 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en Banco Herrero, de Oviedo; en el

Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; cuyos establecimientos facilitarán facturas para el cobro, en las que constan los impuestos a deducir, que son a cargo de los Sres. Accionistas.

Madrid, 9 de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

X—1661

### SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS

#### CONVOCATORIA

La Junta general ordinaria de Accionistas de la Sociedad, se verificará en el domicilio de la misma, Plaza de Cánovas, número 4, de esta Corte, el día 31 del actual, a las diez y seis, para discutir y votar el acta de la anterior y la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1922.

Los Accionistas que se propongan concurrir a dicha Junta, deberán depositar sus acciones en el domicilio social, cualquier día hábil, de diez a trece, desde la publicación de esta convocatoria hasta el día de la Junta.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Presidente, El Duque de Tetuán.

X—1664

### COMPANIA DEL NORTE AFRICANO

#### CONVOCATORIA

La Junta general ordinaria de Accionistas de esta Compañía, se verificará en la Agencia de la misma en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, el día 30 del actual, a las diez y

ocho, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

2.º Lectura, discusión y votación de la Memoria, inventario, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1922; y

3.º Elección de un Consejero.

Los propietarios de acciones que se propongan concurrir a dicha Junta, deberán consignar en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito en cualquier establecimiento bancario de España o del extranjero, así como todos los documentos oficiales que acrediten su calidad de tales propietarios de las acciones.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Secretario, Federico Rubin de Celis.

X—1662

### SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA IBERICA

#### CONVOCATORIA

La Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, se verificará en el domicilio de la misma, Plaza de Cánovas, número 4, de esta Corte, el día 30 del actual, a las diez y siete, para discutir y votar el acta de la anterior y la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio de 1922.

Los Accionistas que se propongan concurrir a dicha Junta, deberán depositar sus acciones en el domicilio social, cualquier día hábil, de diez a trece, desde la publicación de esta convocatoria hasta el día de la Junta.

Madrid, 7 de Junio de 1923.—El Presidente, El Duque de Tetuán.

X—1663